



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT
MODULAR MUNICIPALIDAD,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.270 1

QUILLÓN, Sept. 05 DEL 2018

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el Alcalde.
2. Ficha Técnica N°03, de fecha 02.01.2018.
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°48, de fecha 04 de enero de 2018, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN”.**
5. Licitación Pública ID N°4366-2-LE18 denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN”.**
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 29.01.2018.
7. Acta de Evaluación de fecha 15.03.2018.
8. Resolución Alcaldía, de fecha 15.03.2018.
9. Certificado de fecha 15.03.2018, emitido por la Comisión de Evaluación de la licitación ID 4366-2-LE18 **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN”.**
10. Decreto Alcaldicio N°1.042, de fecha 20 de marzo de 2018, que aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra, para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN”.**
11. Orden de Compra N°4366-12-SE18, de fecha 23.03.2018.-
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154, de fecha 05.12.2017.-
13. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
14. Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, que designa funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16. Acta de Entrega de terreno de fecha 23.04.2018
17. Carta de empresa ingresada por oficina de partes con fecha 06.07.2018, solicitando recepción provisoria de la obra.
18. Ord. D.O.M N°125/2018 de fecha 17.07.2018, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 18.07.2018 a las 09:30 horas.
19. Decreto Alcaldicio N° 2.648 de fecha 17.07.2018, que designa comisión de recepción provisoria
20. Acta de Recepción Provisoria de fecha 18.07.2018, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones
21. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018, que designa Subrogancia.
22. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
23. Decreto Alcaldicio N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a los directivos que indica.
24. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que ratifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.133/2018.
25. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
26. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
27. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato, suscrito con fecha 29 de marzo de 2018, entre la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO**, RUT N° [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-2-LE18 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN".

DECRETO

- 1- **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada:
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT MODULAR MUNICIPALIDAD, QUILLÓN" de fecha 18 de Julio de 2018, suscrita por la Comisión de Recepción de obra y la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO**.

- 2- Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para “Garantizar la Buena Ejecución de las Obras”; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/mfb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”